

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS
ACTA No. 109
SESION ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR
Jueves 22 de octubre de 1998

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día jueves veintidós de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Ing. Guadalupe de Mazariegos, Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior, Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle; Dr. Elio David Alvarenga Amador, Rector de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”; Mayor de Policía Guido Gómez Chávez, Secretario General del Instituto Superior de Educación Policial, como Suplente Designado; Lic. María del Carmen Figueroa de Urquía, Decana de la Facultad de Humanidades de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como Suplente Designada; los Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Lic. Marcos Carías Zapata, Lic. José María Kury, Dr. H. Roberto Herrera Cáceres, Lic. Teresa Larios de Mondragón, Lic. Rosa Marina Girón y Dra. María Teresa de Grima y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de Educación Superior, en su condición de Secretaria de El Consejo. Como Representantes Suplentes, estuvieron presente la Lic. Virginia García de Avilez, Vice-Rectora de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” y la Dra. Flor de María Castillo Chavarría, Directora Suplente de la Dirección de Educación Superior. Como invitados especiales asistieron, los Arqs. Mario E. Martín y Oscar E. Guevara, Rector y Vice-Rector Académico respectivamente del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, el Ing. Manuel Hernández Paz, Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales y la Dra. Esthela Cardona, Asesora Legal de la Rectoría de la UNAH. Presentó excusa EL Tte. Cnel. Luis Alonso Reyes Barahona, Director del Instituto Superior de Educación Policial.

PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.

La Señora Presidenta por Ley, Ing. Guadalupe de Mazariegos, solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La Dra. Norma Martín de Reyes, certificó que estaban presente doce miembros de los catorce que conforman el Consejo de Educación Superior.

Cumpliendo con este requisito, la Señora Presidenta por Ley de El Consejo de Educación Superior abrió la sesión a las diez con veinticinco minutos de la mañana.

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.

La Señora Presidenta por Ley puso a discusión la Agenda, la que después de ser analizada y discutida, fue aprobada en la siguiente forma:

- 1.- Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
- 2.- Lectura, discusión y aprobación de la agenda.

- 3.- Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior. (Acta No. 108).
- 4.- Lectura de Correspondencia e Informes.
5. Presentación de la Opinión Razonada Ampliada No. OR-DES-149A-10-98 de la Dirección de Educación Superior sobre el Diagnóstico de fundamentación de la Carrera de Diseño de Interiores en el Estadio de Grado Asociado del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. ACUERDO.
6. Cumplimiento del Acuerdo No. 634-107-98 de fecha 12 de agosto de 1998, sobre la Solicitud del Consejo Técnico Consultivo para la aprobación de los Requisitos para solicitar la Creación y Funcionamiento de carreras. ACUERDO.
7. Acreditación ante el Consejo de Educación Superior de la elección de la Junta Directiva de la Fundación Educación para el Desarrollo de la Educación, Ciencia y Tecnología (EDUCA) y de la nueva Institución Gestora de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" UNICAH. ACUERDO.
8. Aprobación de Reconocimientos de Títulos y Diplomas. ACUERDO.
9. Varios.
 - A. Solicitud de Aprobación de Reformas del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Dasonómica de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. Se acredita representación. Se acompañan documentos. ACUERDO.
 - B. Solicitud de Aprobación de los Planes de Estudio, Creación y Funcionamiento de las Carreras de "Ingeniería de la Construcción en el Grado de Licenciatura y Dibujo Técnico en el Estadio Académico de Grado Asociado" del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC). Acompañó documentos.- Poder. ACUERDO.
10. Cierre de la Sesión

TERCERO: DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. (ACTA No. 108)

El Acta No. 108 fue aprobada sin ninguna enmienda.

Una vez aprobada el Acta, ésta fue objeto de la siguiente reconsideración:

El Lic. Marcos Carías Zapata, en representación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, presentó una exposición de motivos y

reconsideración al punto SEXTO del Acta No. 108, referente a la Solicitud de Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Universidad de Defensa de Honduras, en virtud de que la solicitud presentada para la creación de la Universidad de Defensa no cumplió con el requisito que establece el Art. No. 32 de la Ley de Educación Superior, y con la anuencia del solicitante en el sentido de subsanar las omisiones encontradas en dicha solicitud, se solicita se RECONSIDERE EL PUNTO SEXTO DEL ACTA No. 108, QUE DICE: “SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS. (U.D.H.). HONORABLE CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR: Yo, MARIO RAUL HUNG PACHECO, mayor de edad, casado, Militar en Servicio Activo, Hondureño, de este Domicilio, actuando en mi condición de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de Honduras; condición que acredito mediante la copia del Decreto No. 186-95 de fecha 31 de octubre de 1995, emitido por el Soberano Congreso Nacional de la República de Honduras, con facultades suficientes para ejercer este acto, con el debido respeto comparezco ante vos Honorable Consejo de Educación Superior a efecto de solicitar que mediante los trámites legales correspondientes, se autorice la creación y funcionamiento de la Universidad de Defensa de Honduras (U.D.H.)” en base a los hechos y consideraciones legales siguientes: HECHOS: PRIMERO: La Universidad de Defensa de Honduras (U.D.H.) fue creada mediante acuerdo EMH-No. 065 de fecha 1 de junio de 1998, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional en base al dictamen D-135 (C-1)998, emitido por la Dirección de Personal (C-1) del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. SEGUNDO: La Universidad de Defensa de Honduras (U.D.H.) orientará sus funciones educativas al cumplimiento de los siguientes fines: Formará profesionales de las Ciencias Militares, Ciencias Aeronáuticas, Ciencias Navales, Especialidad en Comando y Plana Mayor, Especialidad en Administración de Recursos Aeroespaciales, Especialidad en Hidrografía, Maestría en ciencias Militares y Doctorado en Seguridad, Defensa y Desarrollo; habilitándose para servir a la Sociedad a través de medios Científicos y Técnicos, estará basado en promover de forma armónica y equilibrada el desarrollo y la defensa; estará inmersa en la integración regional, la que concreta un nuevo modelo para la seguridad, la que se sustenta en un balance razonable de fuerzas, el fortalecimiento de sus instituciones, la superación de la necesidad, la promoción del desarrollo y la protección del medio ambiente.- Dotará al Oficial de las Fuerzas Armadas de una formación profesional y técnica a fin de participar eficiente y adecuadamente en la solución de los problemas nacionales con pleno conocimiento de la realidad del país. TERCERO: Acompaño a esta solicitud los siguientes documentos: a) Fotocopia del Acuerdo 186-95 de fecha 31 de octubre de 1995, b) fotocopia del Acuerdo EMH No. 065 de fecha 1 de junio de 1998 la Creación de la Universidad de Defensa de Honduras (U.D.H.); c) Estructura organizativa de las Fuerzas Armadas; d) Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo Acuerdo para la organización de la Universidad de Defensa de Honduras (U.D.H.); e) Certificación del punto de acta en que se aprobó el proyecto de estatutos de la U.D.H.; f) Justificaciones de creación, g) Plan de Estudios; h) Presupuesto; i) Listado del Personal Docente y Administrativo; j) Inventario de las Instalaciones físicas, equipo y mobiliario de la U.D.H. FUNDAMENTOS DE DERECHO. Fundo esta solicitud en los artículos

160 de la Constitución de la República, 17 inciso c) y ch), 20 inciso ch), 24 inciso a), 32, 33, 34, 43, de la Ley de Educación Superior o los que corresponden a la ley de Universidades particulares en su caso.- Artículos 43 inciso a), 45 inciso ch), y e), 70 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y Artículos 9, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 67, 68, 83 y demás aplicables de las normas Académicas de la Educación Superior. PETICION. Al Honorable Consejo de Educación Superior respetuosamente PIDO: Admitir la presente solicitud junto con los documentos que se acompañan, darle el trámite de ley correspondiente y en definitiva resolver conforme a lo solicitado, previa opinión razonada del Honorable Consejo Superior y dictamen del Consejo Técnico Consultivo, autorizar la creación y funcionamiento de la UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (U.D.H.). PODER: Para que me represente en la continuación de la presente solicitud, confiero PODER al Auditor General de las Fuerzas Armadas, Coronel de Infantería y Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales ABRAHAM REYES GOMES, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 01692, quien atiende sus asuntos en la Auditoría General de las Fuerzas Armadas sita en el Cuartel General Paseo el Obelisco en la ciudad de Comayagua, Municipio del Distrito Central con teléfono 238-0034, a quien invisto de las facultades general del mandato administrativo y las especiales consignadas en el Artículo 57 del Código de Procedimientos Administrativos. Comayagua, M.D.C., 2 de septiembre de 1998. Firma.”, en el sentido que no se tenga por presentada la anterior solicitud hasta que se cumpla con el requisito que establece la Ley.

Después de haber analizado ampliamente este punto objeto de reconsideración, fue secundado por el Pleno del Consejo resolviendo el Consejo de Educación Superior, lo siguiente:

1. Aprobar la reconsideración presentada consistente en:
 - a. Eliminar el punto Sexto del Acta No. 108, que dice: “Solicitud de Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Universidad de Defensa de Honduras”.
 - b. Devolver la Solicitud de Aprobación de Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Universidad de Defensa de Honduras a las Fuerzas Armadas de Honduras, para que sea presentada en legal forma atendiendo lo que manda el Art. No. 32 de la Ley de Educación Superior.

CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES

La Señora Secretaria, Dra. Norma Martín de Reyes procedió a dar lectura a la Correspondencia siguiente:

- a. Oficio No. R-301-98, de fecha 22 de octubre de 1998, del Dr. Pedro Saavedra Guerra, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en la que acredita a la Lic. María del Carmen Figueroa de Urquía, Decana de la Facultad de Humanidades de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco

Morazán, como Suplente Designada, en representación de esa Universidad.

- b. Nota de fecha 22 de octubre de 1998, del Tte. Cnel. Luis Alonso Reyes Barahona, Director del Instituto Superior de Educación Policial, por medio de la cual se excusa por su inasistencia a la sesión de esta fecha y acredita al Mayor Guido Gómez Chávez, Secretario General de ese Centro, como Suplente Designado.

INFORMES:

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria del Consejo presentó los siguientes informes:

- a. **“INFORME SOBRE EL CATÁLOGO DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR.** La Dirección de Educación Superior mediante oficio No. 372 de fecha 21 de septiembre del presente año, hizo del conocimiento de los Centros que la Dirección de Educación Superior estaba trabajando en la elaboración de un Catálogo de los Centros de El Nivel de Educación Superior de Honduras y solicitó la colaboración en el sentido de proporcionar información sobre lo que es el Centro y los Planes de Estudio aprobados. Es de mucha preocupación para la Dirección de Educación Superior no haber recibido la información solicitada ya se considera que el Catálogo será de mucha utilidad para las personas que deseen conocer las posibilidades de oferta en particular y para todo el nivel en general.”

- b. **INFORME SOBRE EL ESTUDIO DE LA OFERTA Y DEMANDA EDUCATIVA”.** La Dirección de Educación Superior mediante Oficio No. 269 de fecha 21 de septiembre de 1998 informó a los Centros que la División de Investigación y Extensión Educativa, está realizando un estudio para caracterizar la Oferta y Demanda de Profesionales de Educación Superior en Honduras. Es oportuno informar que esta investigación favorecerá la toma de decisiones de los Centros de Educación Superior en cuanto al sostenimiento y creación de carreras. En la fecha anteriormente mencionada se envió a los Centros un instrumento de trabajo para que fuera llenado y a la fecha igual que la solicitud anterior, tampoco se ha recibido respuesta alguna por lo que se agradece los aportes y observaciones lo más pronto posible, para que el trabajo culmine tal como se ha proyectado.”

QUINTO: PRESENTACION DE LA OPINION RAZONADA AMPLIADA No. OR-DES-149 A-10-98 DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL DIAGNOSTICO DE FUNDAMENTACION DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, CEDAC. ACUERDO.

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura a la Opinión Razonada Ampliada No. OR-DES-149A-10-98 de la Dirección de Educación Superior sobre el Diagnóstico de fundamentación de la Carrera de Diseño de Interiores en el Estadio de Grado Asociado del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, misma que literalmente dice:

“OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION. OR-DES- 149 A- 10-98. I. INTRODUCCION. La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada Ampliada en atención al artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley; y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto al proceso de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Diseño de Interiores en el Estadio Académico de Grado Asociado, del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, llevó a cabo la revisión del plan de Estudios cuyas observaciones y recomendaciones fueron conocidas por los miembros del Consejo de Educación Superior en la sesión celebrada el 9 de septiembre de 1998. En esta ocasión se presentan las consideraciones al diagnóstico: La situación social del Diseño de Interiores como requisito a presentar para la aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Diseño de Interiores en el Estadio Académico de Grado Asociado del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción.

II ANTECEDENTES. 1. Esta Opinión Razonada Ampliada tiene como antecedentes el Acuerdo No. 595-99-97 del Consejo de Educación Superior de fecha 5 de noviembre de 1997. 2. El Acuerdo No. 640-108-88 del Consejo de Educación Superior, de fecha 9 de septiembre de 1998, donde se pide a la Dirección de Educación Superior informe mediante Opinión Razonada Ampliada, si el Centro (Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción) presentó el Diagnóstico (que fundamenta la creación de la carrera de Diseño de Interiores en el Estadio Académico de Grado Asociado).

III. CONSIDERACIONES AL DIAGNOSTICO. 1. El diagnóstico presentado lleva el título La situación social del Diseño de Interiores. 2. La unidad responsable de su presentación fue la Vice-Rectoría Académica. 3. La metodología empleado fue la investigación rápida, método que permite detectar situaciones tendenciales, el que tiene entre sus características: levanta solo información estratégica, hace cruce de información, es deductivo, conlleva un diseño progresivo, usa informantes claves naturales. 4. Se percibe que en la elaboración del diagnóstico sobre la situación social del Diseño de Interiores, se realizó un trabajo de campo, los datos obtenidos permitieron definir la demanda y establecer la relación entre el perfil del profesional y el campo

ocupacional. **IV. CONCLUSION.** El Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción envió a la Dirección de Educación Superior el 10 de agosto de 1998 el diagnóstico que fundamentó la solicitud de la creación de la carrera de Diseño de Interiores en el Estadio Académico de Grado Asociado. El diagnóstico permitió definir la demanda y establecer la relación entre el perfil del Diseñador de Interiores y el campo ocupacional. **V. RECOMENDACIÓN.** Con base en la conclusión anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Diseño de Interiores en el Estadio Académico de Grado Asociado del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, 14 de octubre de 1998. **Dra. NORMA MARTIN DE REYES, DIRECTORA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.”**

La Ing. Guadalupe de Mazariegos, Presidenta por Ley del Consejo, cedió la palabra a la Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle, solicitó a la Presidencia en carácter de moción, suspender la aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Diseño de Interiores en el Estadio Académico de Grado Asociado del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, por no tenerse los lineamientos generales para elaborar el Diagnóstico que pide el Art. No. 56 de las Normas Académicas.

Después de analizar y discutir la moción anteriormente presentada, el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 643-109-98. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, mediante Acuerdo No.595-99-97 de fecha 5 de noviembre de 1997, solicitó la aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Diseño de Interiores en el Grado Asociado. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.640-108-98 de fecha 9 de septiembre de 1998, este Consejo mandó que la Dirección de Educación Superior mediante una Opinión Razonada Ampliada informara si el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, presentó el Diagnóstico respectivo de dicho Plan. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha este Consejo ha conocido la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-149A-10-98. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la Aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de Educación Superior, de conformidad al Art. No.17, literal ch) de la Ley de Educación Superior, **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior OR-DES-149A-10-98 sobre la Solicitud del Plan de Estudios de la Carrera de Diseño de Interiores en el Grado Asociado del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. **SEGUNDO:** Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Diseño de Interiores en el Grado Asociado del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior supervise en el término de seis (6) meses el funcionamiento de la Carrera para corroborar que se cumple con lo aprobado. **NOTIFÍQUESE Y REGÍSTRESE.**

SEXTO: CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO No. 634-107-98 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1998, SOBRE LA SOLICITUD DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO PARA LA APROBACION DE LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE CARRERAS. ACUERDO.

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura a la Solicitud de Aprobación de Requisitos para solicitar la Creación y Funcionamiento de Carreras, misma que literalmente dice:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE REQUISITOS PARA SOLICITAR LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CARRERAS

Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior: Yo, Leticia Ma-Tay en mi condición de Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento al Acuerdo No.635-107-98, de fecha 12 de agosto de 1998, informo al Consejo de Educación Superior, lo siguiente: En la Sesión del Consejo Técnico Consultivo No. 97 de fecha 12 de octubre de 1998, celebrada en la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”; el Consejo ratificó el punto sexto del Acta No. 94 de fecha 30 de junio de 1998 que establece los requisitos para solicitar la creación y funcionamiento de carreras. En vista de lo anteriormente expuesto, el Consejo Técnico Consultivo solicita a los Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior, aprobar para todos los Centros de El Nivel los siguientes requisitos para solicitar la creación y funcionamiento de Carreras: 1. Solicitud de Creación y Funcionamiento de la(s) Carrera(s) dirigidas al Consejo de Educación Superior, en papel tamaño legal. Dicha solicitud deberá ser presentada por medio de un profesional del Derecho colegiado. Fundamentar la solicitud en los artículos 17, inciso ch), 24 inciso c) de la Ley de Educación Superior y los que correspondan de la Ley de Universidades Particulares, en su caso. Artículo No. 70 del Reglamento, literales f), g), h), i) y j); Artículo No. 55 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables. 2. Plan de Estudios de la Carrera propuesta elaborada conforme a las Normas Académicas de la Educación Superior y la guía para elaboración de Planes de Estudio. 3. Presentar el Diagnóstico que fundamente la Creación de la Carrera en base a los Criterios o lineamientos que se establezcan. 4. Estudio Económico-Financiero que demuestre cómo se va a financiar el funcionamiento de la Carrera. 5. Listado del personal Docente, reclutado o contratado, incluyendo el curriculum vitae y fotocopia de los títulos pertinentes. 6. Inventario de instalaciones físicas, muebles e inmuebles debidamente documentados para el desarrollo de las funciones docentes y administrativas propias de la carrera o Plan y compromiso de adquisición según se vayan presentando las necesidades. Presentar los materiales y equipo, así como de laboratorios y talleres necesarios para el eficiente funcionamiento de la Carrera propuesta o Plan y compromiso de adquisición según se vayan presentando las necesidades. 8. Listado de los recursos bibliográficos actualizados y/o certeza de adquisición antes del inicio de actividad académica para esa Carrera o Plan y compromiso de adquisición según se vayan presentando las necesidades. 9. De todos los anteriores documentos que deben ser presentados a la Secretaría de la Dirección, es necesario acompañar 15 Diskettes para los miembros del Consejo de Educación Superior y Consejo Técnico Consultivo, 5 copias

físicas del Plan de Estudios de la Carrera y de los documentos 3, 4, 5, 6, 7 y 8, para la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y archivos de conformidad a los Artículos 20, inciso c) y ch) y 24, inciso c) de la Ley de Educación Superior. Tegucigalpa, M.D.C., 13 de octubre de 1998. **Lic. LETICIA MA-TAY PRESIDENTA Consejo Técnico Consultivo”**

Después de analizar y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 644-109-98.- El Consejo de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.635-107-98 de fecha 12 de agosto de 1998, el Consejo de Educación Superior devolvió al Consejo Técnico Consultivo la Solicitud sobre la Aprobación de Requisitos para Solicitar la Creación y Funcionamiento de Carreras. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha el Consejo Técnico Consultivo ha presentado para su aprobación nuevamente la Solicitud antes mencionada. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud del Consejo Técnico Consultivo sobre los Requisitos para Solicitar la Creación y Funcionamiento de Carreras. **SEGUNDO:** Nombrar una Comisión integrada por la Dra. Estela Cardona y el Dr. H. Roberto Herrera Cáceres, en representación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y al Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, para que conozcan, analicen y hagan un planteamiento sobre la Solicitud del Consejo Técnico Consultivo sobre los Requisitos para Solicitar la Creación y Funcionamiento de Carreras. **TERCERO:** Que los centros de El Nivel envíen a la comisión nombrada las observaciones al documento presentado. **CUARTO:** Que la Comisión presente el documento final al Consejo de Educación Superior, a la mayor brevedad posible. **NOTIFÍQUESE.**

SEPTIMO: ACREDITACION ANTE EL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR DE LA ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA (EDUCA) Y DE LA NUEVA INSTITUCION GESTORA DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” UNICAH. ACUERDO

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura a los documentos siguientes, mismos que literalmente dicen:

“CERTIFICACION. El Suscrito Secretario de la Fundación para el Desarrollo de la Educación, Ciencia y Tecnología, “EDUCA” por este medio certifica el punto de Acta No. 6 de la sesión No. 69 celebrada el 11 de junio de 1997 en las oficinas de EDUCA y que a la letra dice: “Punto No. 6.- Elección miembros de la Junta Directiva.- El presidente informó que conforme a los Estatutos de EDUCA es necesario nombrar los nuevos miembros de la Junta Directiva, por lo que solicitó a los socios proponer candidatos. El Lic. Fléfil mocionó entonces para mantener la Junta Directiva con los mismos miembros pidiendo un voto de confianza para el Presidente y demás directivos. Habiendo sido puesta en consideración

la moción y no habiendo oposición se puso a votación aprobándose por unanimidad.- Quedó entonces integrada la Junta Directiva de la siguiente manera: Presidente: Ing. José Roberto Moncada R., Vice-Presidente: Lic. Jaime Villatoro, Secretario: Ing. Roberto Moncada I, Tesorero: Lic. Jorge Fléfil, Fiscal: Lic. Doris Servellón, Vocal: Ing. Manuel V. Bueso, Vocal: Lic. Guillermo Fú. El Presidente agradeció la confianza depositada en él, habiendo enfatizado la necesidad de que todos los socios aporten con trabajo de soporte las actividades de EDUCA para lo que sugirió la acción particular de cada uno conforme la influencia que puedan ejercer para favorecer a EDUCA. Y para los fines que a EDUCA le interesan le extiende la presente certificación en Tegucigalpa, M.D.C., a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. José Roberto Moncada I., Secretario. Firma y Sello.”

“Tegucigalpa, M.D.C., 1 de octubre de 1998. Doctora Norma Martín de Reyes, Secretaria del Honorable Consejo de Educación Superior, Tegucigalpa. Estimada Dra. Martín de Reyes: Después de saludarla y augurarle éxitos en sus delicadas funciones, por medio de la presente y cumpliendo con el Acuerdo de la reunión del Consejo de Educación Superior de la sesión 108, realizada el 9 de septiembre de 1998, en el cual se nos solicitaba, información relacionada con la Personería Jurídica de la Iglesia y el Acuerdo Especial con la Arquidiócesis de Tegucigalpa, en el que “da por recibido” de la Fundación EDUCA, (entidad gestora de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”), la posesión de dicha Universidad; anexo a la presente fotocopia del ACUERDO ESPECIAL Y CERTIFICACION DE LA PERSONERÍA JURIDICA DE LA IGLESIA CATÓLICA DE HONDURAS. Manifestándole una vez más, las seguridades de mi estima y alta consideración, quedo de Usted, atentamente, Dr. Elio David Alvarenga Amador. Ph.D., Rector. Firma. Cc/archivo”.

Después de analizar y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 645-109-98.- El Consejo de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.639-108-98 de fecha 9 de septiembre de 1998 este Consejo mandó que la Fundación Educación para el Desarrollo de la Investigación, Ciencia y Tecnología "EDUCA", acreditara los nuevos Miembros de su Junta Directiva para darle el trámite correspondiente a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Universidad Ciencia, Ambiente y Desarrollo, UNCAD. **CONSIDERANDO:** Que mediante ese mismo Acuerdo el Consejo de Educación Superior instó a la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" acreditara con carácter de Urgencia su nueva Institución Gestora para su Legal funcionamiento, en virtud del Convenio Bipartito celebrado entre la Fundación Educación para el Desarrollo de la Investigación, Ciencia y Tecnología "EDUCA" y la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz". **POR TANTO:** En uso de las facultades de que esta investido **ACUERDA: PRIMERO:** Que el Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” acredite en una próxima sesión ante este Consejo la Unidad Gestora del Centro, autenticando debidamente los documentos siguientes: 1.-Acuerdo Especial de Monseñor Oscar Rodríguez, Arzobispo de Tegucigalpa. 2.- Certificación de la Personalidad Jurídica,

de la Iglesia Católica, extendida por la Secretaría de Gobernación y Justicia. **NOTIFÍQUESE.**

OCTAVO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimientos de Títulos y Diplomas resolvió:

ACUERDO No. 646-109-98. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha recibido de la Dirección de Educación Superior, los Acuerdos de Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos que después se indican, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Art. 47 del Reglamento de la Ley de Educación Superior sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico, otorgados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras así como los otorgados por las Universidades privadas y extranjeras, reconocidas todas ellas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, debiendo ser registrados. **CONSIDERANDO:** Que el Registro de Educación Superior está a cargo del Director de Educación Superior de conformidad con el artículo 50 del Reglamento General de la Ley. **CONSIDERANDO:** Que por Acuerdo No. 122-43-93 de fecha 5 de febrero de 1993 del Consejo de Educación Superior se aprobó que El Consejo confirmara los Reconocimientos de Estudios y aprobara las Incorporaciones de Títulos mediante delegación hecha en la Dirección de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Emitir los siguientes Acuerdos de Reconocimiento e Incorporación de Títulos así: R-01-109-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por FIDEL MENDEZ DUBON de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1500-09-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a FIDEL MENDEZ DUBON. R-02-109-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por HEMERSON RICARDO SALAZAR ARMAS de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1501-09-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a HEMERSON RICARDO SALAZAR ARMAS. R-03-109-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JOFFRE DAVID ARREGUI SILVAVELA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1502-09-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a JOFFRE DAVID ARREGUI SILVAVELA. R-04-109-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CORALIA RIVERA RAMOS

de Licenciada en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura otorgado por el Instituto Superior de Educación Policial, en virtud de dictamen favorable No.1503-09-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura a CORALIA RIVERA RAMOS. R-05-109-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por LUIS BELTRAN ARIAS RAMOS de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura otorgado por el Instituto Superior de Educación Policial, en virtud de dictamen favorable No.1504-09-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura a LUIS BELTRAN ARIAS RAMOS. **NOTIFÍQUESE.**

NOVENO: VARIOS

En esta apartado se conocieron los siguientes puntos:

A. SOLICITUD DE APROBACION DE REFORMAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA DASONÓMICA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES. SE ACREDITA REPRESENTACION. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. ACUERDO.

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura a la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Dasonómica de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; misma que literalmente dice:

“SE SOLICITA APROBACION DE REFORMAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA DASONOMICA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES. SE ACREDITA REPRESENTACION. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior: Yo, Gerardo Salomón Tomé Rosales, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 3362, domiciliado en la ciudad de Siguatepeque, actuando en representación de la ESNACIFOR y que para los efectos de acreditación favor remitirse a la solicitud de registro de Plan de Estudios de la ESNACIFOR del 10 de febrero de 1998; y con todo respeto comparezco ante el honorable Consejo de Educación Superior, a solicitar la aprobación de reformas al Plan de Estudios de la ESNACIFOR en el Grado de Licenciatura, con base a los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS PRIMERO:** El 30 de agosto de mil novecientos noventa y tres, el Congreso Nacional emitió el Decreto 136-93, mediante el cual se creó como ente

descentralizado del Estado, la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, Ley que entró en vigencia el día 28 de noviembre de 1993, estableciendo en la misma la presentación de la solicitud para la creación y funcionamiento de la escuela Nacional de Ciencias Forestales. **SEGUNDO:** De conformidad con el Reglamento de la Ley de Educación Superior en su Artículo 70 se establece que junto con la solicitud de creación para el funcionamiento de los Centros del Nivel Superior se deben acompañar los Planes de Estudio para su aprobación por parte del Consejo de Educación Superior. Es por ello que mediante Acuerdo 300-67-95 El Consejo de Educación Superior aprueba el Plan de Estudios para la Carrera de Ingeniería Dasonómica en el grado de Licenciatura (DAE-02). **TERCERO:** Según lo establecido en la Ley de Creación de ESNACIFOR el Consejo de Académico es el órgano especializado en los asuntos académicos de la institución y responsable por la Dirección de los Programas de Educación Técnica Superior, es por este motivo y en el ejercicio de las atribuciones que le otorga la Ley que el 6 de julio de mil novecientos noventa y ocho, el Consejo Académico aprobó la Reforma al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería en el Estadio Académico de Licenciatura (DAE-02). **CUARTO:** Según la Ley de Creación de ESNACIFOR su órgano Superior es el Consejo Directivo y este debe ser informado por el Consejo Académico de las reformas que se hagan a los Planes de Estudio de acuerdo a lo mencionado en su artículo 14, es por ello que mediante Resolución del 14 de octubre el Consejo Directivo aprueba el informe sobre la solicitud de reforma que la ESNACIFOR someterá al Consejo de Educación Superior. **QUINTO:** Las reformas aprobadas por el Consejo Académico y Directivo son las siguientes: 1. Reformar el nombre de Ingeniería Dasonómica y de su Acreditación en el Plan de Estudios DAE-02 por el de Ingeniería en Ciencias Forestales en la portada, descripción de la Carrera y en las páginas 2, 3, 11, 12, 13, 14, 17, 27 y 90. **JUSTIFICACION:** La población estudiantil de ESNACIFOR es originaria de Mesoamérica, es por este motivo que en algunos países pudiese ser que el título de Ingeniero Dasónomo tuviese mucha dificultad para su reconocimiento e incorporación, provocando esta situación dificultades a estas profesiones en el ejercicio de su profesión; en cambio el título de Ingeniero en Ciencias Forestales es aceptado y reconocido en el ámbito mundial. 2. Agregar en la página 19 numeral 5.2 lo siguiente: Salvo el caso de los estudiantes graduados antes de 1997 o aquellos que provengan de otras instituciones de nivel superior y deseen optar al grado de Licenciatura. **JUSTIFICACION:** El agregado anterior se solicita porque hay estudiantes de promociones anteriores a nuestro Plan de Estudios que por objeto de nivelación para optar a la Licenciatura requerirán cursar otras asignaturas. 3. Aumentar una unidad valorativa a la Pasantía de Introducción al Secado y Preservado de la Madera. **JUSTIFICACION:** Si se suma la hora teórica con las tres horas prácticas resultan dos unidades valorativas. 4. Sustituir en la página 24 y 67 la pasantía de Técnicas de Aprovechamiento Forestal impartida en el sexto período por la pasantía de Técnicas de Aprovechamiento de Subproductos del Bosque.

JUSTIFICACION: Es necesario armonizar los Planes de Estudio de la Carrera de Dasonomía en el Grado Asociado con Salida Lateral y el de la Carrera de Ingeniería Dasonómica en el Grado de Licenciatura, ya que todas las pasantías cursadas en la Carrera de Dasonomía pertenecen también a los tres primeros años de la Carrera de Ingeniería no justificándose la diferencia. 5. Sustituir en el numeral 6.1 página 91 la tabla de asignaturas por suficiencia por el procedimiento a seguir para otorgar asignaturas por suficiencia. JUSTIFICACION: Esta tabla restringe a la ESNACIFOR como Centro de Educación Superior a tener la libertad de otorgar asignaturas por suficiencia. 6. Sustituir en el numeral 7.2 página 94 todos los incisos y el párrafo inicial por lo siguiente: Para los estudiantes procedentes de otros Centros Educativos de Nivel Superior o egresados de la Carrera de Dasonomía en el Grado Asociado y que deseen continuar sus estudios para obtener la Licenciatura, se establecen los siguientes requisitos: * Certificación Académica. * Índice Académico ponderado igual o mayor a 70%. * Certificación médica. * Pagar las tarifas establecidas en el Plan de Arbitrios de la ESNACIFOR. JUSTIFICACION: Los numerales 1 y 3 se suprimen, porque constituirán una limitante para el ingreso de los estudiantes al cuarto año de la Carrera de Ingeniería Dasonómica, el numeral 2 y 4 su redacción no era clara y con relación al inciso 5, este debe ser suprimido ya que es un requisito de graduación para todos los estudiantes de postgrado según lo establecido en el artículo 126 de las Normas Académicas del Nivel Superior. La práctica profesional es lo que se entiende por el año de experiencia laboral mencionada en este Plan de Estudios. 7. Sustituir en el numeral 5.6.1 de la página 90 los numerales 2, 3 y 4 por los siguientes: * Presentar y aprobar tesis. * Realización de práctica profesional supervisada. JUSTIFICACION: Dar más claridad a los requisitos académicos de graduación. 8. Sustituir en el numeral 5.2.2 dentro de las asignaturas de Formación Específica en la página 21, la asignatura de Economía Forestal impartida en el séptimo período, por la asignatura de Manejo Integrado de los Recursos Naturales impartida en el octavo período y esta última a su vez sustituye la anterior en el período correspondiente, estos cambios no afectarán el código de la asignatura ya que esta va de acuerdo al período académico en que se imparte. JUSTIFICACION: Después de un análisis por parte de la División Académica se determinó que la asignatura de Economía Forestal por su contenido esta más orientada a la especialidad de Manejo e Industrias, en cambio la asignatura de Manejo Integrado de los Recursos Naturales se requiere más en el séptimo semestre para afirmar más conocimientos generales de la Licenciatura en el alumno. 9. Sustituir la Tabla General de Equivalencias Específicas para cada Plan de Estudios. JUSTIFICACION: La anterior Tabla de Equivalencias fue establecida de una manera general no pudiéndose por esta razón aplicarse a todos los Planes de Estudio anteriores. **SEXTO:** Es por lo anteriormente descrito y con el interés que nos mueve para la implementación de la Carrera de Ingeniería Dasonómica en el Grado de Licenciatura que solicitamos estas reformas para el buen funcionamiento de la misma y permitir ingresar a ESNACIFOR a estudiantes de otros

Centros del Nivel. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundo la presente solicitud en los Artículos 17 inciso ch), 20 inciso c) y 24 inciso b) de la Ley de Educación Superior, 14, 43 b, 45 ch del Reglamento de la Ley, 8, 10 h, 14 y 15 de la Ley de Creación de ESNACIFOR, 54, 56, 61 y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos. **PETICION.** Por lo anteriormente expuesto solicito: Admitir esta solicitud con los documentos acompañados y en definitiva se resuelva de conformidad a lo solicitado. Tegucigalpa, M.D.C., 20 de octubre de 1998. Firma y Sello.”

Después de analizar y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 647-109-98. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación de Reformas del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Dasonómica de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su Estudio y Aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de Reformas del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Dasonómica de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

B. SOLICITUD DE APROBACION DE LOS PLANES DE ESTUDIO, CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CARRERAS DE INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION EN EL GRADO DE LICENCIATURA Y CARRERA DE DIBUJO TECNICO EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS PODER. ACUERDO.

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura a la Solicitud de Aprobación de los Planes de Estudio, Creación y Funcionamiento de las carreras de Ingeniería de la Construcción en el Grado de Licenciatura y carrera de Dibujo Técnico en el Estadio Académico de Grado Asociado del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC); misma que literalmente dice:

“SE SOLICITA APROBACION DE LOS PLANES DE ESTUDIO, CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CARRERAS DE “INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION EN EL GRADO DE LICENCIATURA”; Y DE “TECNICO UNIVERSITARIO EN DIBUJO TECNICO EN EL ESTADIO DE GRADO ASOCIADO” PARA EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION (CEDAC)-ACOMPAÑO DOCUMENTOS.- PODER.- Honorable Consejo de Educación Superior: Yo, OTTO RAUL VASQUEZ, mayor de edad, soltero, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, inscrito en Colegio de Abogados de Honduras con el número 4600, hondureño y de este domicilio, en mi condición de apoderado del CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION (CEDAC) de éste domicilio, - como lo acredito con la Carta Poder que debidamente autenticada acompaño -, con el respeto y acatamiento debidos vengo ante VOS, a solicitar que previos los trámites administrativos y los dictámenes de los órganos de consulta del Nivel que sean necesarios, OS dignéis aprobar: los planes de estudio, así como la creación y el funcionamiento de las carreras de INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION Y DE DIBUJO TECNICO, al CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION (CEDAC), para cuyo efecto me baso en los siguientes hechos y fundamentos de derecho: HECHOS 1. De acuerdo con el Estatuto del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC), en su Artículo 2, el Centro “estará dedicado exclusivamente a la formación y perfeccionamiento a nivel Superior de profesionales en las disciplinas de la Arquitectura, el Diseño y la Construcción en forma integral. Dentro de ese propósito, contribuirá a desarrollar ciencia y tecnología en dichas áreas del conocimiento, por medio de ejecución de proyectos de investigación y de extensión”. 2. La carrera de Ingeniería de la Construcción, con opción a Licenciatura, se encarga de profesionalizar la figura del “Maestro de obra”, convirtiéndolo en un tecnólogo altamente capacitado para la dirección técnica y administrativa de obras, cuya intervención en los procesos constructivos impondría buena calidad evitando a la vez costos innecesarios hasta la conclusión definitiva de la obra. 3. La carrera de Técnico Universitario en Dibujo Técnico en el estadio de Grado Asociado, se encuentra íntimamente ligada con las áreas del diseño y la construcción, puesto que forma profesionales técnicos competentes para representar la documentación necesaria que refleje el proceso de diseño y la representación de documentos técnicos para construir lo diseñado. 4. Acompaño la documentación siguiente: a) Los Planes de Estudio referidos. B) Justificación de las Carreras. C) Planes Curriculares. D) Listados del personal docente y administrativo, con la documentación acreditante. E) Estudios Económico Financieros para el funcionamiento de las carreras. f. Inventario de instalaciones físicas, muebles e inmuebles para el desarrollo de las funciones docentes y administrativas de las carreras. G) Indicación de materiales y equipo, así como de laboratorios y talleres necesarios. H) Listados de recursos bibliográficos. FUNDAMENTOS LEGALES: Fundo la presente solicitud en los artículos números: 12 literal c) de la Ley Orgánica

de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 1, 2, 10 ,17 literal ch) 20 literal ch) y 24 literal c) de la Ley de Educación Superior; en el Artículo 43 letra c), 45 letra c), 70 letras g), h), i), j) del Reglamento de la Ley de Educación Superior; y en los artículos 54, 55, 56, 82, 83 y 85 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. **PETICION** En mérito de lo expuesto, Honorable Consejo de Educación Superior, reiterando mi respeto, Os ruego que Os dignéis: Admitir la presente solicitud, junto a los documentos acompañados,- los cuales suplico me sean devueltos una vez razonados en autos -, y mandar oír el dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva, que resolváis aprobando el plan de Estudios, así como la creación y el funcionamiento de las carreras de INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION, con opción al Grado Académico de Licenciatura y de Técnico Universitario en DIBUJO TECNICO en el Estadio de Grado Asociado, al CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION (CEDAC), mandando a inscribir los Planes de Estudio en el Registro respectivo, y me sea extendida la Certificación de lo que tengáis a bien resolver. Tegucigalpa, D.C., 15 de octubre de 1998. Firma. Sello.”

Después de analizar y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 648-109-98. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido la Solicitud de Aprobación de los Planes de Estudio de las Carreras Ingeniería de la Construcción en el Grado de Licenciatura y de Dibujo Técnico en el Estadio Académico de Grado Asociado del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, (CEDAC). **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17, literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No. 12 de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de Aprobación de los Planes de Estudio de las Carreras Ingeniería de la Construcción en el Grado de Licenciatura y de Dibujo Técnico en el Estadio Académico de Grado Asociado del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, (CEDAC). **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que emitan Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

DECIMO: CIERRE DE LA SESION

Habiéndose cumplido con el punto de la Agenda, la Sra. Presidenta por Ley, Ing. Guadalupe de Mazariegos, dio por finalizada la Sesión

Ordinaria No. 109 del Consejo de Educación Superior del jueves veintidós de octubre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las doce horas con veinte minutos de la tarde.

Firman la presente Acta, la Ing. Guadalupe de Mazariegos, Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo de Educación superior, quien da fe.

**ING. GUADALUPE DE MAZARIEGOS
PRESIDENTA POR LEY
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**

**DRA. NORMA MARTIN DE REYES
SECRETARIA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**